



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA, 30 JUL 2024

Res. H. N° 0908/24

Expte. N° 150/2024 – FH - UNSa

**VISTO:**

La Resolución CS-300/19 mediante la cual se reglamenta el artículo 14º, para vacantes transitorias, del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1246/15; y

**CONSIDERANDO:**

QUE consultado que fuere el Prof. Enrique Casanova, quien posee un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva (JTPSD) en la asignatura "Lógica", acepta acceder a la promoción transitoria para cubrir el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (PADSD) en la misma asignatura.

QUE la situación de revista del Prof. Casanova se encuadra en la composición de cátedra aprobada por Res.H.0033/19, dando cumplimiento al Art.2º del Anexo de la Res.CS-300/19.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante despacho N° 270 aconseja autorizar la promoción transitoria del Prof. Casanova.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En sesión ordinaria del día 30 de julio de 2024)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- PROMOCIONAR** de manera transitoria al Prof. Enrique Armando Casanova Charriez, Legajo N° 6682, en el cargo (con carácter suplente) de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (PADSD) para la asignatura "Lógica" de la Escuela de Filosofía, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta la finalización de la Licencia del Prof. Maximiliano Paesani y/o nueva disposición, en el marco de la Res. CS-585/16 y Res.CS-300/19, por la cual se reglamenta el artículo 14º, sobre promoción transitoria hacia cargos vacantes transitorias, del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto N° 1246/15.

**ARTICULO 2º.- IMPUTAR** la promoción efectuada en el artículo anterior a las economías generadas por la Licencia sin goce de haberes en el cargo de PADSD del Prof. Paesani, otorgada mediante Res.H.0674/24, cargo contemplado en la Res.CS-444/22 y su correspondiente prórroga.

**ARTICULO 3º.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).



...//



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

Res. H. N°

0908/24

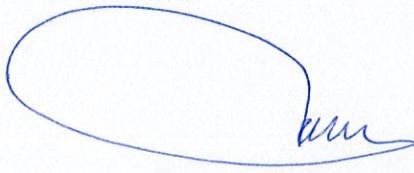
Expte. N° 150/2024 – FH - UNSa

**ARTÍCULO 4°.-** ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.

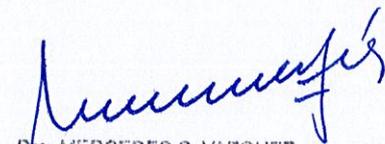
**ARTÍCULO 5°.-** HACER SABER al docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resoluciones H N° 1044-08 y 840-11.

**ARTICULO 6°.-** NOTIFÍQUESE al interesado, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Filosofía, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.

az

  
Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa